

SECRETARIA: A Despacho de la señora, la demanda de adopción, para proveer
Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.	1.049
Proceso	Adopción
Demandante:	Edward Naranjo Jiménez
Adoptada:	Brisette Galeano Casanova
Radicación:	76 001 3110 001 2021 00117 00
Providencia:	decreto de pruebas

Admitida la demanda, procede el decreto probatorio y se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 278 del C.G.P., una vez ejecutoriada la presente providencia, se pasará a despacho para sentencia, ante la falta de pruebas por practicar y la ausencia de oposición de parte alguna, para acceder a las pretensiones solicitadas.

DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

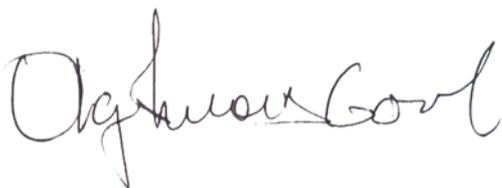
1. DOCUMENTALES: TENER como pruebas los siguientes documentos allegados con la demanda.
 - a. Escrito del señor EDWARD NARANJO JIMÉNEZ, en el que manifiesta bajo la gravedad del juramento de manera libre y espontánea su intención de adoptar a BRISETTE GALEANO CASANOVA, hija de su cónyuge.
 - b. Escrito de la señorita BRISETTE GALEANO CASANOVA, mediante el cual manifiesta que desde sus escasos 4 años el señor EDWARD NARANJO JIMÉNEZ, se ha hecho cargo de su crianza y educación, lo reconoce como su padre, a quien le ha aprendido el sentido de responsabilidad,

inculcándole valores que debe tener como ser humano y la ha formado como una verdadera hija, por lo que otorga su consentimiento expreso para ser adoptada.

- c. Escrito de la señora MARITZA DANYS CASANOVA CAPOTE, manifestando que bajo la gravedad del juramento de manera libre y espontánea y en calidad de madre de BRISETTE GALEANO CASANOVA, convalida la intención de adopción por parte de su cónyuge EDWARD NARANJO JIMÉNEZ
- d. Contraseña de la cédula de ciudadanía de BRISETTE GALEANO CASANOVA, a quien se le asignó el número 1.006.036.728.
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 1.006.036.7258, asignada a BRISETTE GALEANO CASANOVA.
- f. Registro civil de nacimiento de BRISETTE GALEANO CASANOVA, Indicativo serial 35338980 – NUIP T9Y0254041 de la Notaría Cuarta del Círculo de Santiago de Cali.
- g. Registro civil de matrimonio celebrado entre EDWARD NARANJO JIMÉNEZ y MARITZA DANYS CASANOVA CAPOTE, de la Notaría Tercera del Círculo de Santiago de Cali.
- h. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 91.487.497, asignada al señor EDWARD NARANJO JIMÉNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ